

designe Abogado y/o Procurador que le represente y defienda, por renuncia del anterior, resolución contra la que cabe recurso de revisión ante el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente en plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Madrid, 28 de febrero de 2000.—El Secretario.—38.319.

SECCIÓN TERCERA

Edicto

Doña María Teresa Barril Roche, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que ante esta Sección se siguen, bajo el número 1.228/96, a instancias de Montres Rolex, contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, marca número 1.737.541 «Bellini», clase 14, se ha acordado emplazar por medio del presente al referido codemandado, a fin de que el improrrogable término de nueve días desde la publicación del presente comparezca en autos, personándose en forma por medio de Procurador y Abogado o de Abogado por poder al efecto, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá adelante el procedimiento sin volver a practicarle notificación alguna.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a los fines, por término y con el apercibimiento expresados, al codemandado «Distoddo, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido era en Ibai-Ondo, local B7, 20160 Lasarte-Oria, Guipúzcoa, expido el presente en Madrid a 11 de noviembre de 1999.—La Secretario de la Sección.—38.299.

SECCIÓN QUINTA

Edicto

Por el presente edicto se hace saber: En la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo que en el recurso contencioso-administrativo número 1990/99, interpuesto por «Sociedad Anónima, Damm», contra acuerdo de la OEPM, se ha dictado providencia de fecha 22 de febrero de 2000, en la que consta el siguiente particular:

«Y habiendo sido devuelto por el servicio de Correos el emplazamiento dirigido a don Carmelo Ybargüengoitia Pallares, con la nota de “Marcho”, emplácese a dicho señor mediante edicto publicado en el “Boletín Oficial del Estado” para que si a su derecho conviene comparezca en las actuaciones representado por Procurador con poder al efecto en el plazo de nueve días, con el apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención, en caso de no efectuarlo.»

Y para que sirva de emplazamiento a don Carmelo Ybargüengoitia Pallares, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 21 de febrero de 2000.—El Secretario.—38.303.

SECCIÓN QUINTA

Edicto

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 1874/1999, interpuesto por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jerez-Xeres-Sherry, contra resolución de la Oficina Española de Patentes

y Marcas, por la que se concedió la solicitud de registro de la marca 2.075.261, «Jerez de la Infanta», se ha acordado emplazar mediante el presente edicto a la entidad «Finamerco, Sociedad Limitada», para que, si a su derecho interesa, se persone en las actuaciones, debidamente representado mediante Procurador, en el plazo de nueve días, haciéndole saber que, en caso de no personarse, continuará el trámite sin su intervención.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a «Finamerco, Sociedad Limitada», con domicilio social desconocido, se expide el presente en Madrid a 29 de febrero de 2000.—El Secretario.—38.317.

SECCIÓN SÉPTIMA

Edicto

Doña Leticia la Chica Jiménez, Secretaria de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección Séptima, y bajo el número 644/98, se sigue recurso contencioso administrativo, a instancia de don José Pedro García Tréllez, contra Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, y en el que, con fecha 28 de mayo de 1999, se dictó el auto de caducidad del tenor literal siguiente:

«Auto.—Ilustrísimos señores Presidenta señora Alía Ramos, Magistrados señores Vázquez Rivera y Vázquez Castellanos.

En Madrid a 28 de mayo de 1999.

Siendo ponente la Magistrada Ilma. Sra. doña María del Camino Vázquez Castellanos.

Antecedente de hecho

Único.—Por diligencia de ordenación dictada por la señora Secretaria de esta Sección, se confirió traslado a la parte actora para que formalizara la demanda, y, notificada en forma, ha transcurrido en exceso el término legal conferido a tal fin sin que haya presentado escrito evacuando dicho trámite.

Fundamentos de Derecho

Único.—Al no haber sido presentado el escrito de formalización de demanda dentro del término conferido a tal efecto, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, declarar la caducidad del presente recurso. En su virtud, la Sección acuerda declarar la caducidad del presente recurso número 644/98, interpuesto por don José Pedro García Tréllez y Dadin. Y una vez firme la presente resolución póngase la misma en conocimiento de la Administración demandada con remisión del expediente administrativo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sala.

Así por este auto lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores Magistrados de la Sección. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don José Pedro García Tréllez y Dadin y su publicación, expido el presente en Madrid a 30 de noviembre de 1999.—La Secretaria.—38.307.

SECCIÓN SÉPTIMA

Edicto

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Roberto Roncado Gómez, se ha formulado

recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 9 de marzo de 1999, del Director general de Instituciones Penitenciarias, recurso al que ha correspondido el número 2074/99 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

En Madrid a 13 de diciembre de 1999.—El Secretario.—38.309.

JUZGADOS DE LO PENAL

TERRASSA

Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Penal número 2 de Terrassa,

En el procedimiento abreviado 200/99 seguido por un delito de incumplimiento de servicio militar, teniendo la condición de acusado Isaac Aguilar Linares, nacido el día 30 de agosto de 1976, hijo de Rafael y Ramona, DNI 46.821.891, en situación de libertad por esta causa, representado por el señor Procurador de los Tribunales don Francisco Sánchez, y defendido por el señor Letrado don Jorge Vidal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le otorga, por su señoría ilustrísima doña María Natalia Marín Sánchez, se ha dictado sentencia en fecha 13 de octubre de 1999, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debo condenar y condeno a Isaac Aguilar Linares como autor responsable de un delito de incumplimiento del servicio militar, previsto y penado en el artículo 604.3 del Código Penal, conforme a la Ley Orgánica de 5 de octubre de 1998, número 7.198, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuatro años de inhabilitación especial para empleo o cargo público al servicio de las Administraciones, entidades o empresas públicas u organismos autónomos para obtener subvenciones, becas o ayudas públicas de cualquier tipo, y al pago de las costas causadas en el proceso.

Así juzgando definitivamente en esta instancia y por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la señora Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha. Doy fe.»

Terrassa, 12 de mayo de 2000.—La Secretaria, Elisa Martí Vilache.—38.333.

TERRASSA

Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Penal número 2 de Terrassa,

Hace saber: En el procedimiento abreviado 264/99, seguido por delito de robo con fuerza en las cosas, teniendo la condición de acusado don José David Andrade Vega, nacido el día 11 de diciembre de 1976, hijo de Antonio y Ana, con documento nacional de identidad número 53.027.090, en situación de libertad por esta causa, representado por la señora Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Rodríguez y defendido por la señora Letrada doña María José Vergara, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le otorga, por su señoría ilustrísima doña María Natalia Marín Sánchez se ha